INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia, informando que no se ha realizado gestión alguna, tendiente a surtir la notificación personal del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago con fecha **6 de septiembre de 2019**. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 370 00	
EJECUTANTE	Luis Álvaro Cárdenas Piñeros
EJECUTADA	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
ASUNTO	Derechos pensionales

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Como quiera que han trascurrido más de **SEIS (6) MESES** sin que la parte ejecutante realice gestión alguna para notificar el auto que libró mandamiento de pago, con fecha **6 de septiembre de 2019**, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 24 DE MAYO DE 2021. Por ESTADO N.° **083** de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**